

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APOYADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE PROMOCION PREVISTO EN EL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2020.

VISTOS los escritos presentados por respectivos beneficiarios de las ayudas concedidas en el marco del Fondo de promoción del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2020, en los que se solicita una prórroga en el plazo establecido para la justificación de las ayudas concedidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de febrero de 2017 se publica (DOGV nº 7986) la Orden 5/2017, de 20 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el marco de los Fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan Eólico de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Con fecha de 4 de marzo de 2020 se publica (DOGV nº 8754) la Resolución de 18 de febrero de 2020 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, en el marco del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020.

Tercero.- Con fecha 5 de octubre de 2020 se dictó Resolución del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adjudican y deniegan las ayudas de la convocatoria del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, ingresos correspondientes al ejercicio 2020. En dicha Resolución se establece como fecha límite para la finalización y justificación de los proyectos el 7 de mayo de 2021.

Cuarto.- Tras la notificación de la concesión y dentro del plazo establecido al efecto para la justificación, determinados beneficiarios de las ayudas, presentan respectivos escritos en los que se solicita una ampliación del plazo establecido para la justificación de la citada ayuda concedida.

Quinto.- En fecha 14 de abril de 2021, por el Área de Planificación, Estudios y Energías Renovables se informa favorablemente acerca del establecimiento de una prórroga del plazo para la justificación de hasta el 17 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 13.3.1 de la Orden 5/2017, de 20 de febrero de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el marco de los Fondos de Compensación y Promoción vinculados al



Plan Eólico de la Comunitat Valenciana y el artículo 15.3 de la Resolución de 18 de febrero de 2020 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) sobre convocatoria del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020, disponen que se delega en los jefes de área –o en su caso, departamento o servicio- del IVACE la resolución de incidencias que se produzcan con posterioridad a la concesión[...] en concreto las referidas a posibles prórrogas para la ejecución y/o justificación del proyecto.

RESUELVO

Ampliar el plazo de justificación de las ayudas concedidas en la resolución de 5 de octubre de 2020 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adjudican y deniegan las ayudas de la convocatoria del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020, hasta el 17 de septiembre de 2021.

València,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES**